



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

**G. L. Núm. 25307**

Señora

Distinguida señora:

En atención a su comunicación recibida en fecha 20 de mayo del 2021, mediante la cual solicita si aplica o no la inclusión en el pliego de modificaciones la póliza de seguro número xxxxxx del finado xxxxxx cédula de identidad número xxxxxx con un monto asegurado de RD\$xxx, en la entidad Seguros xxxx, RNC xxxxxx, por concepto de préstamo con la entidad financiera xxxxx de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley número 2569<sup>1</sup>, esta Dirección General le informa que:

Que la referida póliza de seguro forma parte de los activos que componen la masa sucesoral del referido finado y en tal virtud puede ser incluida en el Pliego de Modificaciones de Modificaciones del expediente número xxxxxx sin embargo, el monto que recibirán los sucesores por dicha póliza no debe ser considerada para fines de la liquidación del impuesto sobre sucesiones por tratarse de seguro de vida, el cual según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 8 de la Ley número 2569 del 4 de diciembre de 1950, se encuentra exento del aludido impuesto.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC  
BA/IM

---

<sup>1</sup> Sobre Sucesiones y Donaciones, de fecha 04 de diciembre de 1950.

**Tu contribución es nuestro principio**